



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Restitución Inmueble
Radicación: 2021-00033-Despacho Comisorio
Comitente: Juzgado Doce Civil Municipal de Bucaramanga
Demandante: Inmobiliaria Ruiz Perea
Demandados: Katherine González Molinares

Revisada la actuación, se observa que el apoderado de la parte demandante e interesada en la realización de la diligencia de entrega comisionada allegó un escrito en el cual informa que el bien inmueble objeto de restitución ya fue entregado, y, por ende, no es necesario efectuar el lanzamiento del mismo.

La anterior manifestación constituye razón suficiente para que el despacho disponga la no realización de la diligencia de desalojo, y en consecuencia, se ordene la devolución de la comisión al despacho de origen.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil Municipal De Bucaramanga,

RESUELVE.

PRIMERO: DISPONER la NO REALIZACIÓN de la diligencia de desalojo del inmueble, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: DEVOLVER las presentes diligencias al Juzgado Doce Civil Municipal de Bucaramanga.

TERCERO: COMUNÍQUESE, la presente providencia a las autoridades policivas y administrativas del caso.

CUARTO: Una vez hecho lo anterior, ARCHÍVESE la comisión.

Por secretaría líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 33**, PUBLICADO EL DIA **16 DE MARZO DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia
Juez

Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f8c1dadf34d94d1b7945c0ece9380fd1a17594f0aa009c13ce491246765f1e9**

Documento generado en 14/03/2023 11:29:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>